



ACUERDO NUMERO 10 de 1927

(Mayo 11)

Archivo Central
32
Concejo de Bucaramanga

por el cual se dictan algunas medidas sobre libertad y seguridad de las vias públicas.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

en uso de sus facultades legales

A C U E R D O:

Art.1º.- Prohíbese el estancamiento de recuas de mulas y de toda clase de animales en las calles y plazas de esta ciudad.-

Art.2º.- Autorízase al señor Alcalde para que tan pronto como sea aprobado este Acuerdo, proceda á fijar los lugares de estación de recuas y la línea por donde éstas puedan transitar, asesorándose para este fin de los señores Personero e Inspector de Tráfico, y señale penas á los contraventores.-

Art.3º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.-

Expedido en Bucaramanga, á once de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Presidente,

Gilberto Vargas

El Secretario,

Manuel F. Calderón

Mayo 14 de 1.927.

Publíquese y ejecútese.

R. Ortega Jarama

Ernesto Leyva

Gobernación de Santander.

Despacho de Gobierno.

Bucaramanga, 19 de mayo de 1927

APROBADO

Juan de la Cruz Duarte

El Secretario de Gobierno,
Juan José Jiménez